

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2247
 Fecha 09 / 08 / 2019

RESOLUCIÓN N° **0564**
 NEUQUÉN, 02 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4582-M-2019, de la Comisión Vecinal Terrazas del Neuquén solicita reserva de carga y descarga en calle Huemul Sector Mercantiles.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de fecha 19 de Marzo del año 2019, el Señor Escontrela Daniel Omar, en representación de varios vecinos del Barrio Terrazas de Neuquén, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Huemul N° 2600, entre las calles Pudú y Cabellera del Frio, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido que en la zona hay un kiosco y una ferretería, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de mercadería de camiones.

Que la Ordenanza N° 10406/05 en su Artículo 2° Inciso 3) define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3° Inciso 6) establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota N° 061/19 la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Huemul vereda Este de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días de 06:00 hs a 22:00 hs del día, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen N° 430/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Huemul, entre las calles Pudú y Cabellera del Frio, vereda Este, intersección con Cabellera del Frio, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs. a 22: 00 hs., su uso esta destinado a todos los comerciantes del sector.

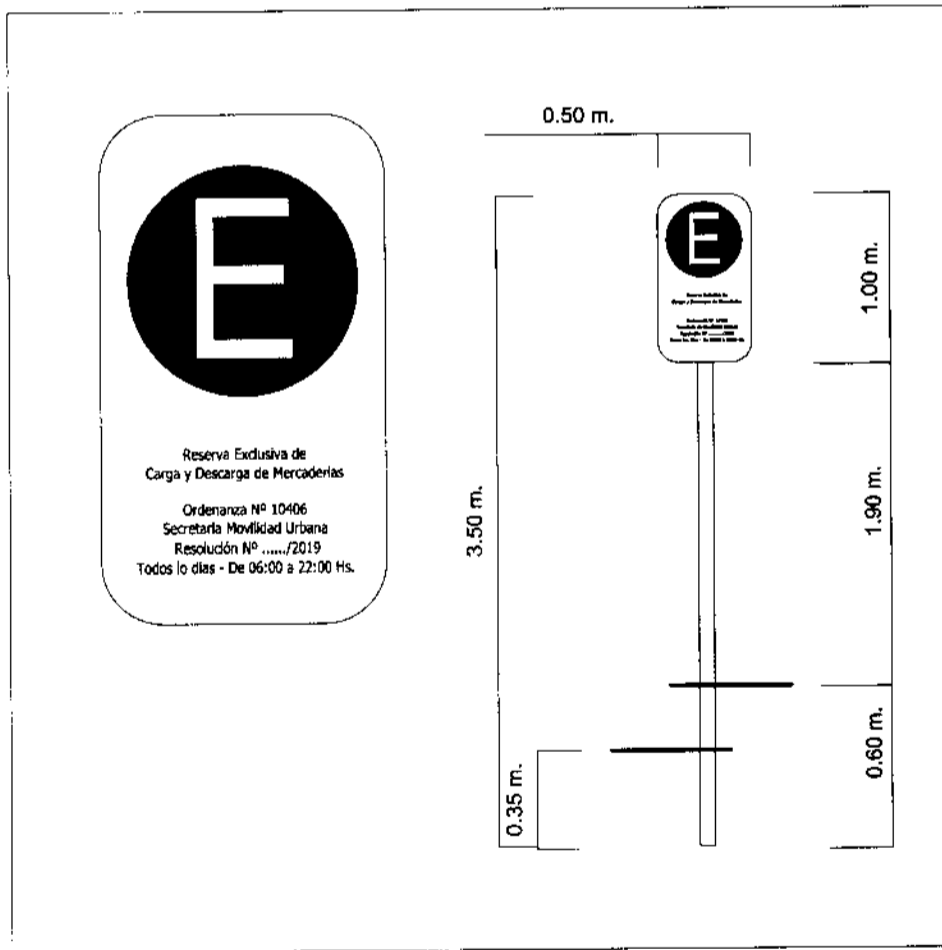
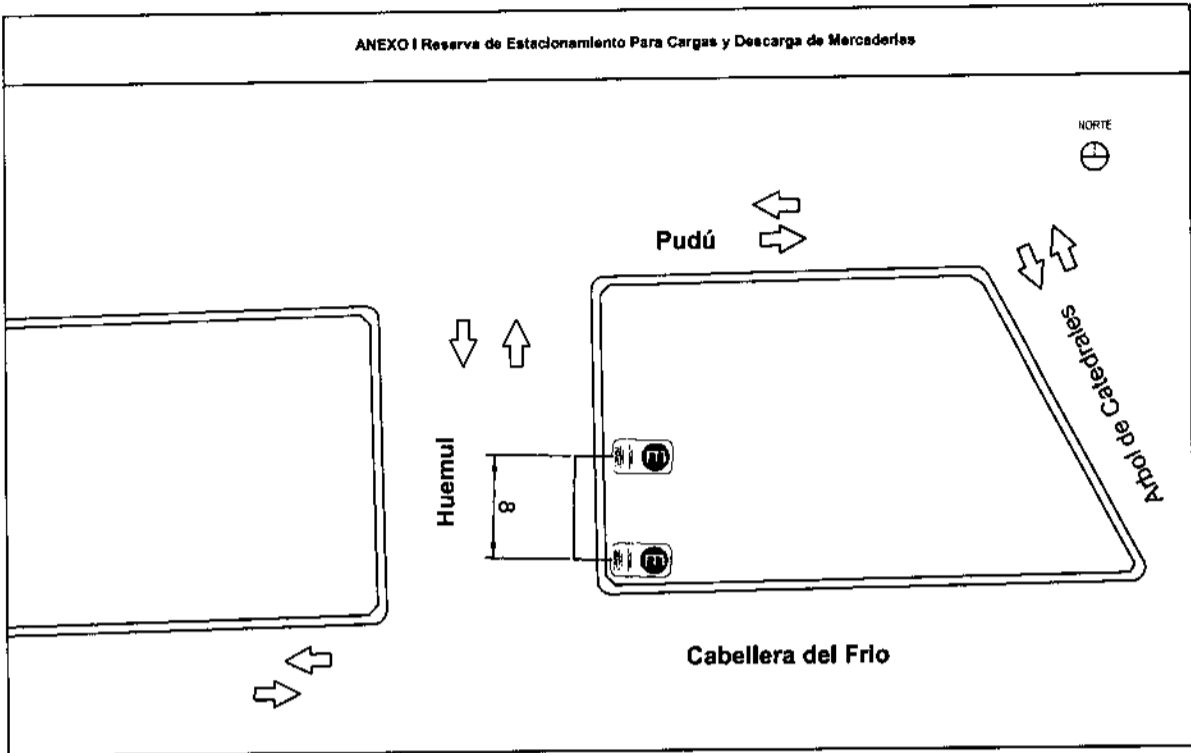
Artículo 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA.

FDO.) GARCIA.-


 Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Movilidad Urbana y Provincial



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén